

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEY Nº 415

ECOLOGIA - RESERVA COSTA ATLANTICA: CREACION.

Sanción: 30 de Septiembre de 1998. Promulgación: 27/10/98. D.P. Nº 2139.

Publicación: B.O.P. 02/11/98.

Artículo 1º.- Créase la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego en el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre y la desembocadura del Río Ewan.

Artículo 2º.- Los ambientes naturales comprendidos en el área de conservación y producción, corresponden a la categoría de áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado, previstas en el Título III, Capítulo I de la Ley Provincial Nº 272, en función de sus valores naturales, aptitud de uso de sus recursos naturales renovables y no renovables e importancia económica de la zona para el desarrollo de la Provincia.

Artículo 3º.- La categoría asignada al área natural protegida mencionada en el artículo precedente es la de "Reserva Costera Natural", prevista mediante Ley Provincial Nº 272, Título III, Capítulo VII.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.